



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

N.

Expte. 2007/05961

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 51/2016

Montevideo, 06 JUN 2016

VISTO: la necesidad de afectar fondos adicionales para viabilizar la continuidad de la ejecución de la política de subsidio de alquileres;

RESULTANDO: I) que en el marco de la ejecución de la política de alquileres, se han otorgado subsidios a sectores de la población de alto nivel de vulnerabilidad social que no cuentan con recursos propios suficientes que le permitan acceder a una vivienda digna que resuelva su problemática habitacional;

II) que los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dan cuenta que para poder continuar con la política de alquileres es necesario la asignación de nuevos recursos para financiar el ejercicio 2016, por lo cual se solicita dotar al programa de recursos adicionales, de forma de brindar una solución a las familias que aún no han accedido al mismo;

CONSIDERANDO: que la experiencia recogida por ese Ministerio a través del programa de subsidio de alquiler ha sido positiva, por lo cual se estima conveniente aplicar recursos financieros adicionales a la política de alquileres que actualmente ejecuta esa Secretaría de Estado, los cuales serán destinados exclusivamente al mencionado programa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el literal e) del artículo 66 de la Ley N° 13.728, de 19 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 348 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al artículo 478 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y Resolución de 22 de julio de 1998 del Tribunal de Cuentas de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RESUELVE:

1º.- Asígnase a la política de alquileres prevista en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, aprobado por el artículo 478 de la Ley N° 19355, fondos por un monto de \$U 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones), que serán aplicados exclusivamente para la ejecución del programa de subsidio de alquileres, en el ejercicio 2016.-

2º.- Dichos fondos deberán ser depositados en la cuenta específica asignada al Fondo de Subsidio de Alquiler, Cuenta Corriente en pesos uruguayos N° 152-0052485 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente – Fondo de Subsidio de Alquiler.-

3º.- La suma indicada en el numeral primero será atendida con cargo al financiamiento 1.5, Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 307, Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020